DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA, ENCUESTAS Y CENSOS

GOBIERNO NACIONAL

Membrete de la Institución	ORDEN DE COMPRA N° 169/2017	O.C. Institucional N° 169/2017

Nivel de Entidad:	12- Presidencia de la República	Fecha de Emisión :	29/10/ 2017
Entidad:	Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos		
Unidad Compradora (Código SICP)	1007		
ID del Llamado:	330054	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 03/2017
Descripción del Llamado: ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN			
Proveedor:	SOLNET S.A.	RUC:	80086879-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

LOTE N° 1

N° DE LOTES	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
	2	Sistema de Telefonía IP	Unidad	Grandstream	China	1	21.850.000	21.850.000
						TOTAL		21.850.000

SON GUARANÍES: Veintiun millones ochocientos cincuenta mil

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: La Fecha de Recepción de la Orden	Hasta: Cumplimiento total de las Obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : treinta (30) días corridos

LUGAR DE ENTREGA: Dirección General de Estadística, Encuestas y Censos: Avda. Boggiani esq.Cecilio Rivarola - Asunción

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	_____

La administración del contrato estará a cargo de:

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	002.	08.	0	530	10	1	99	21.850.000
						Total:			21.850.000

FIRMA Y ACLARACION REPRESENTANTE LEGAL SOLNET S.A.	3/11/2017 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR SOLNET S.A.	FIRMA DIRECTORA GRAL. DGEEC

SOLNET S.A.
John W. Monso A.
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 978.630

Econ. María Elizabeth Barrios Kuck
Directora General Interina
DGEEC